VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de julio del 2023

**VISTOS:** la Carta de fecha 25 de julio del 2023 y el Informe N° 889-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía por descanso vacacional del Alcalde, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º, establece el de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, el artículo 24° de la Ley citada en el considerando precedente, precisa que *"En caso de (…) ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (…)"*;

Que, el literal b) del artículo 235º del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que: *"Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (…).¨.;*

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, establece que: *¨Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario¨*;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala: *¨El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario (…)¨. ;*

Que, mediante Carta de fecha 25 de julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Sr. Guido Iñigo Peralta, le solicita a la Oficina de Secretaría General trámite su adelanto de vacaciones por el periodo de 05 días, esto es del 30 de julio al 03 de agosto del 2023, requiriendo a su vez se emita el acto administrativo que encargue las funciones del Despacho de Alcaldía;

Que, con Informe N° 889-2023-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que, en atención a la Carta de fecha 25 de julio del 2023 remitida por el titular de la entidad, y considerando lo señalado por el responsable del control de asistencia, mediante Informe N° 120-RCAP-2023-UGRH-OGA-MVES quien refiere que a la fecha el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador cuenta con quince (15) días de descanso acumulados, por lo cual, se procedió a suscribir con el Alcalde el Acuerdo de Adelanto de Descanso Vacacional N° 22-2023-UGRH-OGA, por el periodo de (5) días, esto es del 30 de julio al 03 de agosto del 2023, ello al amparo del Decreto Legislativo N° 1405 y el artículo 10° de su Reglamento, por ello, remite los actuados correspondientes a la Oficina de Secretaria General, a fin de emitir el acto resolutivo que encargue el Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y, considerando como precedente administrativo el Informe N° 135-2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y contando con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente resolución y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13º de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de julio del 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** del 30 de julio al 03 de agosto del 2023, las funciones propias del Despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora **OLINDA EVELYN CHÁVEZ HERNÁNDEZ** - Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en correspondencia al periodo de descanso físico vacacional del señor Alcalde Guido Iñigo Peralta.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Sra. Regidora **OLINDA EVELYN CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, para que, de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia. (www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
UNIDAD DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA